



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 18 de FEBRERO de 2015

Visto, el ATD N° 315-2015, de fecha 02 de febrero de 2015, mediante el cual los integrantes del Comité Electoral de la Dirección Regional de Salud del Callao; solicitan la aprobación del reglamento que servirá para elegir a los representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE de la Dirección Regional de Salud del Callao y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Administración Pública, en la Resolución SUNARP N° 015-2002-SUNARP/SN, y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Salud Callao, se establecen los procedimientos a seguir en la elección de los representantes ante el SUB CAFAE;

Que, de otro lado, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, motivo por el cual los CAFAE se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de enero de 2015, se conformó el Comité Electoral que llevará a cabo las elecciones de los nuevos representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "SUB CAFAE" de la Dirección Regional de Salud del Callao periodo 2015 – 2016;

Que mediante documento de visto, los integrantes del Comité Electoral, solicitan la aprobación del Reglamento que consta de once (11) Capítulos, treinta y siete (37) articulados y una (01) Disposición Complementaria, que servirá para conducir el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el Reglamento del SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

Con el visado del Directora (e) de la Oficina de Asesoría jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;



R. LAMA M.



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL SUBCAFAE de la Dirección Regional de Salud, el cual consta de once (11) Capítulos, treinta y siete (37) articulados y una (01) Disposición Complementaria y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los miembros integrantes del Comité Electoral para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.F. 12555



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL  
SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y  
ESTIMULO DEL SUBCAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**Art. 1.-** El presente Reglamento Electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante EL SUBCAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, para el período de dos (02) años 2015-2016 que tendrá jurisdicción a nivel de los establecimientos de salud de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.

**Art. 2.-** La elección de los representantes de los trabajadores ante el **SUBCAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**, se hará por listas completas (03 titulares y 03 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de **los miembros hábiles del SUBCAFAE**; considerándose como tales a aquellos que al momento de las elecciones se encuentren en la Planilla Única de Pagos.

**Art. 3.-** El presente Reglamento Electoral consta de 37 artículos 01 disposición complementaria.

**Base Legal:**

- a. D.S. N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Administración Pública.
- b. R.M. N° 298-2009/MINSA. Aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo del MINSA.
- c. Resolución Directoral N° 569-DE-RS-LN-VI-TA/URH-2013, que conforma el Comité Electoral del SUB CAFAE de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.

**Art. 4.-** Una vez aprobado el presente reglamento, éste deberá de ser publicado en el portal institucional para conocimiento de los trabajadores de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO y en todos los periódicos murales a los que se tenga acceso.

**CAPITULO II**

**DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Art. 5.-** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía, y sus fallos son inapelables.

**Art. 6.-** Está integrado por cuatro (04) miembros: dos (02) funcionarios de la DIRESA CALLAO, representantes de la Dirección General, una de las cuales presidiría el Comité, y dos (02) Representantes de los Trabajadores. Debe también elegirse un secretario entre los 3 miembros del Comité restante.



**Art. 7.-** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y las sesiones se desarrollan por el quórum mayoritario expresado en la mitad más uno.

**Art. 8.-** Son funciones del Comité Electoral:

- a. Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b. Elaborar el Reglamento para el proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores al SUBCAFAE, y aprobarlo.
- c. Hacer cumplir el presente reglamento.
- d. Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
- e. Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- f. Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- g. Solicitar a la Oficina de Personal el listado de los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto del sufragio.
- h. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- i. Interpretar el reglamento electoral, y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- j. Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE.
- k. Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUBCAFAE.
- l. Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m. Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- n. Aprobar y publicar, dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

**Art. 9.-** Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del comité electoral derecho a un voto, y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS CANDIDATOS**

**Art. 10.-** Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUBCAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador nombrado o tener contrato a plazo fijo (antigüedad mínima 01 año) de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- b. Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesorero y a los vocales, que será presentada con la adhesión del 5% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo que laboren en la institución al 31 de Diciembre del año 2014.

**Art. 11.-** Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUBCAFAE.



1. The purpose of this study is to determine the effect of the independent variable on the dependent variable.

2. The independent variable is the variable that is manipulated or changed by the researcher.

3. The dependent variable is the variable that is measured or observed by the researcher.

4. The control group is the group of subjects that does not receive the treatment or intervention.

5. The experimental group is the group of subjects that receives the treatment or intervention.

6. The random assignment is the process of assigning subjects to the control or experimental group.

7. The double-blind procedure is a method of conducting an experiment in which neither the researcher nor the subjects know which group is the control or experimental group.

8. The placebo effect is a psychological phenomenon in which a person experiences a change in behavior or perception due to the belief that they are receiving a treatment.

9. The Hawthorne effect is a psychological phenomenon in which a person's behavior changes because they are being observed.

10. The experimenter effect is a psychological phenomenon in which the behavior of the subjects is influenced by the expectations of the researcher.

11. The demand characteristics are cues that lead subjects to behave in a certain way because they know they are being studied.

12. The social desirability bias is a psychological phenomenon in which a person's behavior is influenced by the desire to be seen in a positive light.

13. The halo effect is a psychological phenomenon in which a person's overall impression of another person influences their judgment of specific traits.

14. The confirmation bias is a psychological phenomenon in which a person's beliefs and expectations influence their interpretation of new information.

15. The sunk cost fallacy is a psychological phenomenon in which a person continues to invest in a decision because they have already invested a significant amount of resources.

16. The endowment effect is a psychological phenomenon in which a person values an object more highly simply because they own it.

17. The status quo bias is a psychological phenomenon in which a person prefers the current state of affairs over any change.

18. The loss aversion is a psychological phenomenon in which the pain of losing something is felt more acutely than the pleasure of gaining something.

19. The sunk cost fallacy is a psychological phenomenon in which a person continues to invest in a decision because they have already invested a significant amount of resources.

20. The endowment effect is a psychological phenomenon in which a person values an object more highly simply because they own it.

21. The status quo bias is a psychological phenomenon in which a person prefers the current state of affairs over any change.

22. The loss aversion is a psychological phenomenon in which the pain of losing something is felt more acutely than the pleasure of gaining something.

23. The sunk cost fallacy is a psychological phenomenon in which a person continues to invest in a decision because they have already invested a significant amount of resources.

24. The endowment effect is a psychological phenomenon in which a person values an object more highly simply because they own it.

25. The status quo bias is a psychological phenomenon in which a person prefers the current state of affairs over any change.

26. The loss aversion is a psychological phenomenon in which the pain of losing something is felt more acutely than the pleasure of gaining something.

27. The sunk cost fallacy is a psychological phenomenon in which a person continues to invest in a decision because they have already invested a significant amount of resources.

28. The endowment effect is a psychological phenomenon in which a person values an object more highly simply because they own it.

- a. Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.
- b. Ser representante delegado, dirigente ante otras instituciones de trabajadores del MINSA, a la fecha de la postulación.
- c. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algunos de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d. Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e. Encontrarse sometido a proceso administrativo, o a proceso penal alguno actual.
- f. Tener sentencia condenatoria por delito doloso, vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LOS PERSONEROS**

**Art. 12.-** Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.

**Art. 13.-** Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a. del artículo 10° y los incisos d, e y f del artículo 11° del presente Reglamento Electoral.

**Art. 14.-** Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a. Solicitar la inscripción de la lista que represente.
- b. Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c. Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
- d. Impugnar el proceso electoral; presentado la documentación sustentatoria respectiva.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**Art. 15.-** La propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión; y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos.

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio institucional, salvo los espacios que la Institución defina para tal fin: debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c y d, del presente artículo conllevará la cancelación de la candidatura responsable de la transgresión.

For the purpose of this study, the following definitions were used: ...

The results of the study are presented in the following table: ...

The study was conducted in accordance with the following ethical guidelines: ...



## **CAPITULO VI**

### **DE LOS MIEMBROS DE MESA**

**Art. 16.-** Constituyen miembros de mesa, los integrantes del Comité Electoral. Esta designación es irrenunciable.

**Art. 17.-** Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del Sufragio y del Escrutinio; y tienen las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio
- b. Instalar la cámara secreta
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e. Elaborar las Actas de Sufragio y el Escrutinio.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO**

**Art. 18.-** La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

|                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>COMITÉ ELECTORAL</b><br/>PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS<br/>TRABAJADORES ANTE EL SUBCAFAE DE LA DIRECCIÓN<br/>REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO</p> |
|                                                                                                                                                                                                      |

**Art. 19.-** El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 8:30 y termina a las 16:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio y escrutinio y ánfora).

**Art. 20.-** Si transcurrido 30 minutos de la hora indicada no se encontraran todos los miembros del comité electoral para inicio del acto de sufragio, se procederá a instalar con los miembros presentes, siempre que estén con el quórum del 50% de los miembros del Comité Electoral.

DEPT. OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

DEPT. OF

THE UNIVERSITY OF

DEPT. OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

DEPT. OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF

**Art. 21.-** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, y debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

**Art. 22.-** El acto de instalación de las mesas y el inciso del sufragio se asentará en el Acta de Sufragio.

**Art. 23.-** Luego de adicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa. Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a. El elector acreditará su identidad con su DNI y/o el fotocheck de la Institución.
- b. El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c. El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

**Art. 24.-** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto.

**Art. 25.-** El acta de sufragio debe contener: la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio; cualquier observación conveniente y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

## **CAPÍTULO IX**

### **DEL ESCRUTINIO**

**Art. 26.-** Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Art. 27.-** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

**Art. 28.-** Se considera voto válido para el cómputo, sólo al que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo, o se salga mínimamente de éste.  
El voto será inválido si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.





**Art. 29.-** El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa, y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

**Art. 30.-** Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

**Art. 31.-** El Acta de Escrutinio contendrá: Los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas, de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.

**Art. 32.-** Terminada el Acta de Escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## **CAPITULO X**

### **LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE.**

**Art. 33.-** Serán proclamados representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

**Art. 34.-** En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 05 días hábiles.

**Art. 35.-** Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LA NULIDAD DEL PROCESO**

**Art. 36.-** El proceso electoral declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a. Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- b. De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

**Art. 37.-** El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 25% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo hábiles para el sufragio de la institución.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA**

Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proporcionados por el "SUB CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO".

Section 101-101. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the bylaws of the corporation.

Section 101-102. The Board of Directors shall have the authority to elect and remove the officers and directors of the corporation.

Section 101-103. The Board of Directors shall have the authority to declare dividends on the shares of the corporation.

Section 101-104. The Board of Directors shall have the authority to borrow money for the corporation.

Section 101-105. The Board of Directors shall have the authority to sell, lease, or otherwise dispose of the real and personal property of the corporation.

Section 101-106. The Board of Directors shall have the authority to execute any and all contracts and agreements on behalf of the corporation.

Section 101-107. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-108. The Board of Directors shall have the authority to amend or repeal any of the provisions of the bylaws of the corporation.

Section 101-109. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-110. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-111. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-112. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-113. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-114. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-115. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-116. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.

Section 101-117. The Board of Directors shall have the authority to do all such other acts and things as may be necessary or proper for the corporation.



# CRONOGRAMA DE ELECCIONES

## PERIODO 2015 - 2017

| ACTIVIDAD                                  | FECHA               | HORA               | LUGAR                                  |
|--------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------------|
| Publicacion                                | 19.02.2015          | 09.00 am a 4.00 pm | PAGINA WEB SEDES DE RED Y SEDE CENTRAL |
| Inscripcion de listas de candidatos        | 23,24, y 25.02.2015 | 09.00 am a 4.00 pm | LOCAL SINDICAL                         |
| Recepcion de Listas Inscritas              | 26.02.2015          |                    | LOCAL SINDICAL                         |
| Recepcion de Reclamos y Tachas             | 27 y 28.02.15       | 09.00 am a 4.00 pm | LOCAL SINDICAL                         |
| Absolucion de Reclamos y Tachas            | 02.03.2015          |                    | LOCAL SINDICAL                         |
| Publicacion de Listas Aptas de candidatos  | 05.03.2015          |                    | PAGINA WEB SEDES DE RED Y SEDE CENTRAL |
| <b>DIA DE ELECCIONES</b>                   | 13.03.2015          | 09.00 am a 4.00 pm | AUDITORIO DIRESA CALLAO                |
| Publicacion de los Resultados del Sufragio | 16.03.2015          |                    | PAGINA WEB SEDES DE RED Y SEDE CENTRAL |
| Entrega de Credencial a Lista Ganadora     | 20.03.2015          | 3.pm               | AUDITORIO DIRESA CALLAO                |

